

**PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE
RADICADO No. 2022-00058-00 C-1**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda declarativa de **RESTITUCION DE INMUELBE ARRENDADO** promovida por **ALLIANCE GRUPO INMOBILIARIO SAS**, a través de apoderado judicial, contra **KARL DEAN EARNHART**, se observa que adolece de los siguientes defectos que debe subsanar la parte demandante:

- Según lo dispuesto en el inciso 1° del art. 83, en las demandas que versen sobre bienes inmuebles, se especificaran por su ubicación, linderos actuales, nomenclaturas y demás circunstancias que los identifiquen, lo cual se echa de menos dentro de la presente demanda, deberá aportar la documentación en la que se halle la transcripción de los linderos.
- Deberá aclarar las pretensiones del presente asunto, en razón a que en el escrito de la demanda solicita la restitución del bien por mora en el pago de las cuotas de administracion y en los hechos narrados se evidencia que es por mora en los canones de arrendamiento y las cuotas de administracion.
- Aportar el correo electrónico del apoderado demandante.
- A, mas deberá aportar el certificado de existencia y representación legal de ALLIANCE GRUPO INMOBILIARIO S.A.S

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 90 del C.G del P., se inadmitirá la presente demanda concediéndole al demandante un término de cinco (5) días hábiles para subsanarla so pena de rechazo.

En consecuencia, el **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **RESTITUCION DE INMUELBE ARRENDADO** promovida por **ALLIANCE GRUPO INMOBILIARIO SAS**, a través de apoderado judicial, contra **KARL DEAN EARNHART**, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos puntualizados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**